



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:



Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización, juega un papel importante en el sentido de establecer claramente los mecanismos que obliguen a las autoridades que manejan o administran recursos públicos a responder por el origen y destino de los mismos.

Por otra parte, las auditorías, se definen como el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

En este contexto, la auditoría superior del estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que establezca la ley.

Ahora bien, conforme a lo que establece la constitución política del estado de Tamaulipas, el congreso del estado por conducto de la auditoria superior, tiene como facultad, revisar la cuenta pública de los municipios, la cual tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la ley de ingresos, y en su caso en el presupuesto de egresos.

En este tenor, la aplicación y destino de los recursos con que cuenta el municipio, están debidamente señalados en la ley de egresos respectiva, la cual, es aprobada por los integrantes del ayuntamiento.

Cabe señalar, que la ley de egresos del municipio, es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones. es decir, constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento, prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.

Como se desprende de lo anterior, los gastos del municipio están debidamente clasificados en rubros como lo son: gasto corriente, inversiones, servicios personales, servicios asistenciales, gastos generales, gastos extraordinarios, entre otros, los cuales, repito, están debidamente clasificados en el presupuesto de egresos de los municipios.

Ahora bien, es del conocimiento público, que durante el año, los ayuntamientos han tenido que realizar gastos extraordinarios que no están presupuestados, originados principalmente por causas ajenas a su voluntad, como lo son: apoyo a personas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que sufrieron daños en sus viviendas, reparación de vías de comunicación como caminos y puentes, adquisición de diversas refacciones o herramientas para reparar los daños en las bombas de agua, con la finalidad de proporcionar agua potable a las personas, entre otros, todo ello, originado principalmente por inundaciones a consecuencia de las lluvias.

Así mismo, es del conocimiento público, que derivado de la pandemia originada por el coronavirus, los municipios han tenido que disponer de recursos etiquetados para otros fines, sin embargo, es de suma importancia, que la auditoria superior, revise si dichos recursos realmente se utilizaron para solventar dichas situaciones y si se cumplió con el objetivo planteado por el ayuntamiento, toda vez que se trata de la salud y economía de las personas.

Con base en los argumentos antes expuestos, así como a la obligación que tengo como diputado de promover acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la auditoria superior del estado, para que, en uso de sus atribuciones, revise si el gasto realizado por los municipios, realmente se aplicó en los rubros propuestos y se dio cumplimiento a los objetivos planteados para ello.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se somete a la consideración de ustedes, su dispensa de trámite para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE REVISE SI LOS GASTOS REALIZADOS POR LOS MUNICIPIOS; Y QUE NO SE ESTABLECEN EN LA LEY DE EGRESOS RESPECTIVA, REALMENTE SE APLICARON EN LOS RUBROS INDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO, SI SE CUMPLIO CON EL OBJETIVO PLANTEADO.

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de agosto de 2021.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR

DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCES

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**


**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

DIP. ABIGAL GARCIA TREVIÑO

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI
AGUIÑAGA**